

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andriy Kedec, contra al empresa “Técnicos Auxiliares Servicios Ascensores, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 28 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Habiéndose recibido diligencias devueltas del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, con resultado negativo del embargo, y manifestando la esposa de don Pedro José Novo González, que se niegan a recoger documentación de la empresa, y en fecha de 21 de octubre de 2011 se ha recibido mandamiento cumplimentado del Registro de la Propiedad de Cebreros, así como sobre devuelto del servicio de correos enviado para notificar resolución de fecha 15 de septiembre de 2011 todo ello se une, y acuerdo tener por notificada orden general y decreto de embargo de fecha 7 de julio de 2011 a don Pedro José Novo González y, en relación con la empresa “Técnicos Auxiliares Servicios Ascensores, Sociedad Limitada”, habiéndose utilizado los medios oportunos para ser notificada con resultado infructuoso realícense los siguientes actos de comunicación, insertando un extracto suficiente de la resolución o de la cédula en el boletín oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Por recibido sobre devuelto con acuse de recibo devuelto enviado a don Pedro José Novo González remítase para su notificación a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid.

Quede de manifiesto en esta oficina judicial para conocimiento de parte actora y al Fondo de Garantía Salarial los bienes inmuebles que constan en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) con certificación de sus cargas y gravámenes a fin de que en el plazo de cuatro días hábiles insten lo que a su derecho convenga.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así lo acuerdo y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Técnicos Auxiliares Servicios Ascensores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.057/11)